



PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO “CHARCON – LAS FLORES”, ubicado en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, que se compone de dos lotes identificados con folios de matrícula inmobiliaria N°062-21624 y 062-35757, y a los herederos indeterminados del señor MARIO RAFAEL DIAZ JULIO (Q.E.P.D), para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dichos predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por JULIO RAFAEL HERRERA DÍAZ, ANA ELISA HERRERA DÍAZ, ESILDA COLOMBIA HERRERA DÍAZ, YAMIL JOSÉ HERRERA DÍAZ, JORGE LUIS TAPIA DÍAZ, OSMANY CECILIA TAPIA DIAZ, SOL MARINA TAPIA DIAZ, RODRIGO ANTONIO TAPIA DIAZ, MARIA PATRICIA TAPIA DIAZ, NELSON ERASMO TAPIA DIAZ, JULIA COLOMBIA TAPIA DIAZ, ASTRID CELESTE HERRERA DIAZ, HECTOR RAFAEL HERRERA DIAZ, ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida el 15 de agosto de 2017 bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2017-00057-00 y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
EL CHARCON – LAS FLORES	062-21624	136570002000000020110000000000	102 Has + 826 mts ²
	062-35757		

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 3132 en línea quebrada que pasa por el punto 1049 en dirección NorOriente hasta llegar al punto 3131 con el predio del señor Rúa con una longitud de 81,48 m. continuando desde este último punto pasando por los puntos 3130, 1048, 1047, 3129, 1046, 1045, 1044, 1043, 1042, 1041, 1040 y 1039 en dirección SurOriente hasta llegar al punto 3128 con el predio del señor Juan Reyes con una longitud de 1086,20 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3128 en línea quebrada que pasa por los puntos 1028, 1037, 1036, 1035, 1034, 1033, 1032, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030 y 1031 en dirección SurOccidente hasta llegar al punto 3121 con el Camino Veredal con una longitud de 1038,74 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 3121 en línea quebrada que pasa por los puntos 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 3122 y 1014 en dirección NorOccidente hasta llegar al punto 3123 con Baldío Nacional con una longitud de 1220,57 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 3123 en línea quebrada que pasa por los puntos 3124, 1015, 1016, 3125, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 3126, 3127, 1022, 1023, 3137, 1058, 1057, 3136, 3135, 3134, 1056, 1055, 1054, 1053, 3133, 1052, 10551 y 1050 en dirección NorOriente hasta llegar al punto 3132 con el predio del señor Rafael Caro con una longitud de 1881,98 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a los herederos indeterminados del señor MARIO RAFAEL DIAZ JULIO (Q.E.P.D), a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en el Carmen de Bolívar, el 30 de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017).


ANA DUJO ACOSTA
SECRETARIA

